



**República de Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, La Guajira.**

Uribia, La Guajira, Dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Ref. Proceso ejecutivo hipotecario seguido por el BANCO BBVA contra MARIA ELENA BRUGES MARTINEZ.

Radicación 2022-00144-00

Atendiendo la solicitud elevada por el doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, apoderado de la parte demandante, en el sentido de seguir adelante con la ejecución del proceso de la referencia, se señalará que no se encuentra prueba dentro del paginario que se hubiese cumplido por la parte demandante con lo ordenado en auto fechado tres (3) de noviembre de 2022, en el sentido de aportar la constancia respectiva sobre la correspondiente inscripción del embargo del bien gravado con hipoteca, una vez sea remitida la certificación respectiva, el expediente deberá ingresar nuevamente al Despacho para la toma de decisión que corresponda.-

En cuanto a la entrega del oficio de embargo del inmueble, solicitada por el profesional del derecho, se puede verificar en el plenario que en el mismo correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2022 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Maicao, le fue remitido con copia del citado correo al doctor FERNANDEZ GUERRERO, a través de [abogaporti@gmail.com](mailto:abogaporti@gmail.com), para lo de su cargo.-

A pesar de ello, remítasele nuevamente al señor apoderado copia del correo electrónico fechado 10 de noviembre de 2022, copia del oficio No. 1048 del 29 de julio de 2022 y copia del emitido el 3 de noviembre de 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES